

ANUNCIO

El Sr. Presidente del Instituto del Taxi, en resolución nº 44, de fecha 12 de febrero de 2024, se ha servido disponer lo siguiente:

“La celebración de la XXXIX Zurich Maratón de Sevilla 2024 el próximo 18 de febrero de 2024, hacen prever un aumento de la demanda del servicio de taxis y un consiguiente incremento de trabajo, no sólo el día de la celebración de la Maratón, sino también durante el resto del fin de semana, al haber convocados otros eventos en diversos puntos de la ciudad. Esta Presidencia considera necesaria la modificación del calendario de descansos en cuanto redundará en un beneficio para la ciudadanía y los visitantes de la ciudad, así como proporcionará mayor oportunidad laboral a los titulares de licencia.

Por ello, en virtud del principio de defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la prestación del servicio (artículo 3 a). de la Ordenanza Municipal reguladora del servicio de transporte público de personas en automóviles de turismo en el municipio de Sevilla), de lo dispuesto en el apartado segundo del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 7 de diciembre de 2023, relativo a la aprobación del calendario de descanso obligatorio para la prestación del servicio de auto-taxi del Municipio de Sevilla que regirá durante 2024, y en uso de las competencias conferidas en el Estatuto regulador del Instituto del Taxi, **RESUELVO:**

UNICO.- Aprobar la modificación del calendario vigente para 2024, adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla el 7 de diciembre de 2023, para los días del mes de FEBRERO de 2024 relacionados a continuación, lo que supone liberar en el horario que se expone del calendario de descanso a los titulares de licencias de taxi:

- El sábado 17 de febrero de 2024 podrá trabajar toda la flota a partir de las 14:00 horas.
- El domingo 18 de febrero de 2024 podrá trabajar toda la flota a partir de las 14:00 horas.”

Lo que se comunica para general conocimiento, significando que contra el acto anteriormente expresado, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de esta notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o, a elección del demandante, ante el Juzgado o Tribunal en cuya circunscripción tenga su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo. 114.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de PACAP y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrá utilizarse, no obstante, aquellos otros recursos que se estimen oportunos.

Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento

EL SECRETARIO
P.D. LA JEFE DE SERVICIO

Código Seguro De Verificación	5h0nf0PdVs2yesr9vhQhLw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fatima Garcia Rubio	Firmado	14/02/2024 13:34:53
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/5h0nf0PdVs2yesr9vhQhLw==		

